



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 21 DE NOVIEMBRE
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.



CALENDARIO ANUAL DE LABORES SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO AÑO 2025.

El suscrito, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el artículo 23, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y los artículos 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la SESAJ, suscribo el presente calendario. Este documento detalla los días inhábiles para las actuaciones de esta Secretaría Ejecutiva, en relación con el calendario anual de labores 2025.

Con fundamento en el artículo 36 y 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios se consideran como días de descanso obligatorio:

- El 1° de enero;
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 05 de febrero;
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- El 1° de mayo;
- El 05 de mayo;
- El segundo lunes de junio, en conmemoración del 16 de junio;
- El 16 de septiembre;
- El 28 de septiembre;
- El 12 de octubre;
- El 02 de noviembre;
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y
- El 25 de diciembre.

El día 28 de septiembre, será otorgado el viernes 26 de septiembre por este año calendario.

Lo anterior, se establece sin perjuicio de que la Secretaría Ejecutiva pueda establecer otros días inhábiles, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, conforme al artículo 38 párrafo segundo, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en el artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Los periodos vacacionales que se otorguen a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva se determinarán conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Los Servidores Públicos, en función de las necesidades del servicio, deberán mantener guardias para tramitación de asuntos pendientes, así como para la recepción y despacho de aquellos relacionados con la operación de la Secretaría Ejecutiva. Para ello, se dará preferencia a aquellos servidores que no cuenten con derecho a vacaciones.

Los periodos son los siguientes:

Primer Periodo Vacacional de Primavera

Del lunes al 14 al viernes 25 de abril 2025
Reanudando labores el lunes 28 de abril del 2025

Segundo Periodo Vacacional de Invierno

Del jueves 18 de diciembre del 2025 al viernes 02 de enero del 2026
Reanudando labores el lunes 05 de enero del 2026

Durante los periodos mencionados, se suspenderán todos los términos y plazos legales, así como los requerimientos y promociones en la oficialía de partes común. Esto incluye el desahogo y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos y recursos de inconformidad. Asimismo, se interrumpirán los trámites, resoluciones y notificaciones relacionados con solicitudes de acceso a la información pública, así como los procedimientos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, la sustanciación de recursos de revisión y otros actos administrativos a cargo de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.

En consecuencia, durante estos días inhábiles no se computarán los plazos; cualquier promoción, actuación o trámite realizado en un día inhábil surtirá efecto el primer día hábil siguiente. Si un plazo o término concluye en un día inhábil, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

El horario de atención en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco comprenderá de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes. Esto se establece sin perjuicio de que la Secretaría pueda habilitar horas y días inhábiles en caso de causa justificada.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para surtir los efectos administrativos correspondientes.

MTR. GILBERTO TINAJERO DÍAZ
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
NÚMERO 8 . SECCIÓN V
TOMO CDXII

ACUERDO DJ-SSJ ACU 22/2024 de la ciudadana Directora General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco" mediante el cual designa encargado de despacho de la región sanitaria X Zapopan del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". **Pág. 3**

CALENDARIO anual de labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, año 2025. **Pág. 6**

ACUERDO emitido por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mediante el cual se modifica el calendario anual de labores 2024. **Pág. 8**

CONVENIO de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y su reglamento, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y el municipio de Amatitán, Jalisco. **Pág. 10**

ACUERDO ACU SSJ-DGAJ/32/2024 del C. Secretario de Salud del Estado de Jalisco mediante el cual se designa encargada de despacho de la Dirección General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud. **Pág. 19**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx